COMANDO LOGISTICO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA N° 05/2014

REEVALUACIÓN TECNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/14 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" DE LOS ITEMS N° 41 "LEVADURA" Y Nº 68 "CAFÉ"

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Jefatura del Estado Mayor del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 07:30 horas del día lunes 18 de Agosto de 2014, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 86 de fecha 02 de Junio de 2014 del Comando Logístico; presidido por el Señor Jefe de Estado Mayor GRAL BRIG HECTOR OTILIO CHAMORRO PENAYO e integrado por los Señores Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de Reevaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/14 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" DE LOS ITEMS N° 41 "LEVADURA" Y Nº 68 "CAFÉ"**, dando cumplimiento a la Resolución N° 93/14 de la Comandancia del Comando Logístico de fecha 31 de Julio de 2014; en la cual se resuelve en el punto Nº 1, **REEVALUAR LOS ITEMS N° 41 "LEVADURA" Y Nº 68 "CAFÉ", A RAZON DEL RECHAZO DE LA ADJUDICACION RECAIDA EN LA FIRMA TRANSCENTER S.R.L.**

SECRETARIO: TTE INT EVA MARIA ESPINOLA DURE
MIEMBROS: CNEL DEM CARLOS DIONICIO ROA GONZALEZ
TCNEL DCEM LUIS AMADO QUIÑONEZ URBIETA
TCNEL DCEM DANIEL MARIA ROJAS RODRIGUEZ
TTE INT GABRIEL GASPAR NOGUERA GONZALEZ
TTE JM PABLO GIMENEZ

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Art. 61. Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

- En ésta etapa inicialmente se seleccionará en forma provisoria a las ofertas con los siguientes precios más bajos como las ofertas evaluadas como la segunda y tercera más baja.
- Posteriormente se procederá a la evaluación técnica de la oferta seleccionada en forma provisoria como la más baja; a través de un análisis de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofertados contenidos en la planilla de Computo Métrico y Presupuesto y el Formulario Nº 2 de Composición de Precios Unitarios, verificando que las mismas se ajusten sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:

Art. 61.- Método de evaluación: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. .....
2. .....

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el segundo precio más bajos, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación **como especificaciones técnica...**

Acto seguido se procede a seleccionar en forma provisoria a la oferta con el precio más bajo en los ítem N° 41 "LEVADURA" y Nº 68 "CAFÉ", la evaluada como la más baja y luego se realizara el análisis respectivo.

MEJOR OFERTA			
EMPRESA	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**
ITEM Nº 41			
COMVENCE S.A.	LEVADURA	11.000	4.620
ITEM Nº 68			
COMVENCE S.A.	CAFÉ	7.000	32.500

Por nota N° 31/14 de fecha 18 de Agosto de 2014, de este Comité de Evaluación se consulta a la empresa COMVENCE S.A., si su empresa acepta reducir sus precios de sus ofertas en el ITEM Nº 41 "LEVADURA" a la suma de **Gs. 4.609 (Guaraníes Cuatro Mil Seiscientos Nueve),** y en el ITEM Nº 68 "CAFÉ" a la suma de **Gs. 20.658 (Guaraníes Veinte Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho),** teniendo en cuenta lo que establece el Art. 36 PLAZO PARA LA FORMULACION DE CONTRATOS, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según párrafo: Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. En respuesta a este pedido la empresa COMVENSE S.A. remite su contestación en fecha 19 de Julio de 2014 por la que nos manifiesta que no acepta reducir los montos de sus ofertas a los precios sugeridos, por tanto este Comité **al no contar con ofertas por parte de los Oferentes para analizar o que clasificaron hasta esta etapa, el mismo se declara DESIERTO según art 30 de la Ley 2051/03 inc. a.**

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación Técnica de la Oferta siendo 11:30 horas del día miércoles 20 de agosto de 2014, y acordándose una próxima reunión para el día jueves 21 de Agosto de 2014 a las 07:30 hs., a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

LUIS AMADO QUIÑONEZ URBIETA
TCNEL DCEM – Miembro Comité Evaluación

CARLOS DIONICIO ROA GONZALEZ
CNEL DEM – Miembro Comité Evaluación

GABRIEL GASPAR NOGUERA GONZALEZ
TTE INT – Miembro Comité Evaluación

DANIEL MARIA ROJAS RODRIGUEZ
TCNEL DCEM – Miembro Comité Evaluación

PABLO GIMENEZ
TTE JM – Miembro Comité Evaluación

EVA MARIA ESPINOLA DURE
TTE INT - Secretario Comité Evaluación

GRAL BRIG HECTOR OTILIO CHAMORRO PENAYO
PRESIDENTE Comité Evaluación